



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **45 12** DE 2014

*"Por la cual se asigna numeración a **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que mediante el oficio de número 201470895 radicado a través del SIUST el 25 de marzo de 2014, **COMCEL** realizó la solicitud de numeración para la provisión de servicios a través de redes móviles.

Que mediante comunicación con número de radicado 201452462 del 4 de abril de 2014 la CRC requirió a **COMCEL** complementación de la información aportada, solicitando que:

1. Se remitiera la información actualizada a la fecha en que se realizó la solicitud.
2. Se hiciera el ajuste de las cifras de Numeración Implementada en Usuarios (NIU) y de la Numeración Implementada en Otros Usos (NIOU) debido a que se presentaban divergencias conceptuales según lo definido en la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que a través de las comunicaciones radicadas bajo números 201431556 y 201481645 **COMCEL** remitió la complementación respectiva cumpliendo así con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que según lo establecen el Decreto 025 de 2002 y la Resolución CRT 2028 de 2008 la numeración es un recurso escaso y debe ser administrado bajo los principios disponibilidad, eficacia y eficiencia.

Que de acuerdo a la información suministrada por **COMCEL**, éste tiene una cantidad 4.764.889 de números no implementados en la red, y que teniendo en cuenta que **COMCEL** solicita una cantidad total de 7.000.000 de números, la CRC considera viable asignar 2.236.000.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar dos millones doscientos treinta y seis mil (2.236.000) números a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.** para la provisión de servicios a través de redes móviles, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo (N(S)N)), de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de la siguiente manera:

Indicativo nacional de destino (NDC): 320

BLOQUES DE NUMERACIÓN:
9000000-9999999

Indicativo nacional de destino (NDC): 321

BLOQUES DE NUMERACIÓN:
9000000-9999999

Indicativo nacional de destino (NDC): 322

BLOQUES DE NUMERACIÓN:
2000000-2235999

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

22 MAY 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente


Rad. 201470895, 201431556, 201481645

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Andrés Julián Farías



C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA
REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 23 mayo /14 @ 8:35a.m. se
presentó personalmente el (s) doctor (s) Oscar F. Arce Gutierrez Manizales (s) con cédula de ciudadanía No. 7.725.224 y Tarjeta Profesional 154728, quien en su calidad de Apoderado se notificó del contenido de la resolución CRC 4512/11
EL NOTIFICADO

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

70120017.